



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2024-A/MPP

Picota, 31 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

VISTO:

El INFORME N°461-2024-GIDT-MPP de fecha 31 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitando Opinión Legal para Aprobación de Expediente Técnico y el INFORME N°237-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 31 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. ARICA C-6, PSJE. HUALLAGA C-1, JR TUPAC AMARU C-5, JR. PICOTA C-1 A LA C-8 EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con registro CUI N°2654192, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante INFORME N°461-2024-GIDT-MPP de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. Ivan Vladimir Bartra Ramírez, menciona que esta entidad viene priorizando la ejecución de proyectos donde se procedió con la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. ARICA C-6, PSJE. HUALLAGA C-1, JR TUPAC AMARU C-5, JR. PICOTA C-1 A LA C-8 EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con registro CUI N°2654192 y solicita aprobar mediante acto resolutivo con un presupuesto total de inversión de **S/12,603,656.51 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES)**

Que mediante INFORME N°237-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 31 de julio del 2024, el Abog. Juan Carlos Tenazoa Luna, emite opinión legal respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. ARICA C-6, PSJE. HUALLAGA C-1, JR TUPAC AMARU C-5, JR. PICOTA C-1 A LA C-8 EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con registro CUI N°2654192, y resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, estando a los hechos expuestos, en aplicación del Principio de Legalidad, en el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y a los fundamentos señalados en la presente Resolución de Alcaldía; y a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley n° 27972” Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. ARICA C-6, PSJE. HUALLAGA C-1, JR TUPAC AMARU C-5, JR. PICOTA C-1 A LA C-8 EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con registro CUI N°2654192, con un presupuesto total de inversión de **S/12,603,656.51 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES).**

COSTO DIRECTO	S/ 8,855,204.98
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/ 885,520.50
UTILIDAD (5% CD)	S/ 442,760.25
	=====
SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST1)	S/ 10,183,485.73
IGV (18% ST1)	S/ 1,833,027.43
	=====
COSTO DE OBRA (CO)	S/ 12,016,513.16
SUPERVICION (INC. LIQUIDACION) (2.50% VR)	S/ 300,412.83
EXPEDIENTE TECNICO (ET)	S/ 39,600.00
	=====
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 12,356,525.99
CONTROL CONCURRENT	S/ 27,130.52
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 12,603,656.51

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que a través de la Secretaría General se proceda a notificar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE